

BASES de la convocatoria reguladora del concurso para la creación de una bolsa de trabajadores sociales en la Comarca Campo de Borja.

Primera. - Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la creación y regulación de una bolsa de trabajadores sociales de la Comarca Campo de Borja para cubrir de forma temporal las bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio en relación a los puestos de trabajadores sociales de la Comarca.

Segunda. - Requisitos que deben cumplir los aspirantes: Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado en Trabajo Social u homologado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad para los desplazamientos que requiera el servicio.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. - Instancias: Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor presidente de la Comarca Campo de Borja, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, del carné de conducir, así como de la titulación exigida en la presente convocatoria y documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.

Las instancias junto con el resto de documentación se presentaran en el Registro General de esta entidad, sito en calle Nueva nº 6 de Borja, Código Postal 50540, de Zaragoza en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarta. - Admisión de instancias: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal, fecha de la constitución del tribunal para la valoración de los méritos concediéndose un plazo de diez días de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación

Quinta. - Procedimiento de selección: El sistema elegido para proveer las plazas de la presente bolsa es el de concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Se valorarán exclusivamente aquellos méritos debidamente acreditados con un máximo de 19 puntos. Los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados, se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia: Debidamente acreditada mediante fotocopias de los contratos y/o nóminas de trabajo junto con una vida laboral actualizada computable hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

-Por cada año completo con jornada completa, de experiencia acreditada como trabajador social en un Servicio Social de Base, 0,5 puntos. Períodos inferiores al año y/o a jornada completa, se computarán proporcionalmente al tipo de jornada y a la duración del contrato.

-Por cada año completo de experiencia acreditada como trabajador social en una Administración-pública, 0,4 puntos, y en una empresa privada, 0,3 puntos. Períodos inferiores al año se computarán proporcionalmente al tipo de jornada y a la duración del contrato.

B) Formación: Los cursos o jornadas se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza.

Se considerarán únicamente aquellos que sean impartidos por centros oficiales y que guarden relación con la profesión. Entendiendo como oficiales, a estos efectos, aquellos que tengan el respaldo de alguna Administración Pública, bien porque los imparte directamente, o porque se han impartido al amparo de algún convenio, concierto, etc.

La suma de los puntos en este apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

Serán valorados de acuerdo con la siguiente puntuación:

-Cursos de 15 a 30 horas: 0,01 puntos.

-Cursos de 31 a 50 horas: 0,05 puntos.

-Cursos de 51 a 100 horas: 0,1 puntos.

-Cursos de 101 a 250 horas: 0,25 puntos.

-Más de 250 horas: 0,5 puntos por curso.

Otras titulaciones universitarias de grado superior relacionado con las funciones a desempeñar: I punto. (Master, postgrados y otras titulaciones con contenido relacionado con el puesto).

- C) Por publicaciones de trabajos científicos, de investigación sobre materia de Trabajo Social: Puntuación máxima.....3 puntos
- artículo, capítulo, etc, de autor único.....0,5 puntos
 - artículo, capítulo, etc de varios autores.....0,25 puntos
 - libro.....1 punto
- D) Por ponencias, conferencias, comunicaciones en jornadas, congresos, simposiums, encuentros, ...,organizados y realizados por entidades oficiales o reconocidas por su interés social. Puntuación máxima.....2 puntos
- ponencia individual.....0,25 puntos
 - ponencia grupal.....0,10 puntos
- E) Por docencia en centros y/o instituciones relacionadas con entidades públicas, impartiendo enseñanzas relacionadas con Trabajo Social: Puntuación máxima 4 puntos
- por cada 60 horas lectivas.....0,50 puntos

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, el tribunal podrá celebrar una entrevista con dichos aspirantes. Dicha entrevista versará sobre conocimientos relacionados con la plaza y se realizará exclusivamente al objeto de establecer la prelación en la bolsa, en ningún caso servirá para incrementar su puntuación

2. La documentación acreditativa de los méritos legados deberá presentarse aportando documento original o fotocopia compulsada de los mismos.

Sexta. –Tribunal calificador:

1.º El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un catedrático o profesor titular designado por la Universidad, o persona en quien delegue

VOCALES:

-Un representante de la Comunidad Autónoma designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Dos Técnicos de la Comarca de Tarazona y Moncayo o personas en las que deleguen.

- Un Técnico de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro o persona en la que delegue.

SECRETARIO:

-La secretaria de la Comarca Campo de Borja, doña Yolanda Soriano García, o funcionario en quien delegue.

2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4.º Constituido el tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6.º El tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, durante el desarrollo y valoración del segundo ejercicio.

7.º El tribunal tendrá la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros.

8.º El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Séptima. - Propuesta de asignación de puntuación: Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma de] presidente y del secretario; en dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al señor presidente de la Comarca Campo de Borja, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca constituyendo la relación preferente para cubrir posibles vacantes, a efectos de dar respuesta a posibles bajas, vacaciones, renunciaciones, etc., entendiéndose que el orden de prelación de la lista servirá de bolsa de trabajo para efectuar nuevas contrataciones en los supuestos anteriormente mencionados durante el período de vigencia de esta bolsa y por plazo máximo de dos años, prorrogable por otro más.

Octava. - Presentación de documentos: El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el plazo de dos días siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados. Si dentro de dicho plazo no se presentara dicha documentación, o se comprobase que dicho aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias. Planteadas alguna de estas circunstancias, o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente, etc.), el presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el tribunal. Si no existieran en los casos aquí mencionados otros candidatos en las listas se formularía nueva convocatoria.

El proceso de localización será el siguiente:

1.º Localización telefónica el primer día.

2.º Telegrama al domicilio indicado en la solicitud el segundo día.

3.º Si en el tercer día no ha habido respuesta, se le pasará de forma automática al último lugar de la bolsa, y se procederá a localizar al siguiente candidato.

4.º En caso de que el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada o renunciara a la misma en el transcurso de su ejercicio profesional durante el periodo de vigencia de la citada bolsa, pasará a ocupar automáticamente el último puesto de dicha bolsa.

Novena. - Retribuciones: La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y convenio colectivo en vigor.

Desplazamiento: Las personas contratadas tendrán derecho a percibir las correspondientes contraprestaciones que en concepto de desplazamientos derivados del desempeño de su trabajo justifiquen expresamente. Sólo se computarán a estos efectos

los desplazamientos realizados desde su centro de trabajo. En ningún caso se computarán como desplazamientos los trayectos de ida y vuelta desde la residencia particular del trabajador hasta el municipio sede de su actividad.

Décima. - Legislación aplicable: Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1896, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/2989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y supletoriamente por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

Undécima. - Impugnación y supletoriedad: La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribuna, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, 2 de octubre de 2007. - El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

ANEXO

Don/Doña....., mayor de edad, provisto/a del DNI núm....., nacido/a el.....de.....de....., vecino/a de....., con domicilio en la calle.....número....., y número de teléfono.....,

EXPONE: Que enterado de la convocatoria realizada por la Comarca Campo de Borja para la creación mediante concurso de una bolsa de trabajador social para la Comarca Campo de Borja, manifiesta que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo adjunta, para la valoración por el tribunal, los siguientes documentos: ...

Por todo lo cual,

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa.

(Fecha y firma).